



Fondos de reserva para mitigación de la Subvención en Bloque de Desarrollo Comunitario para la Recuperación en Casos de Desastre (CDBG-DR)

Atender de forma activa los efectos del calentamiento global y los desastres naturales es fundamental para generar resiliencia a largo plazo en la comunidad. La mitigación es una de las mejores formas de apoyar la salud y el bienestar de los miembros vulnerables de la comunidad antes de que azote un desastre. El nuevo requisito de una reserva de mitigación de la Subvención en Bloque de Desarrollo Comunitario para la recuperación en casos de desastre (CDBG-DR, por sus siglas en inglés) permite a las comunidades de nuestra nación implementar soluciones innovadoras de adaptación climática que las harán más resilientes y equitativas.

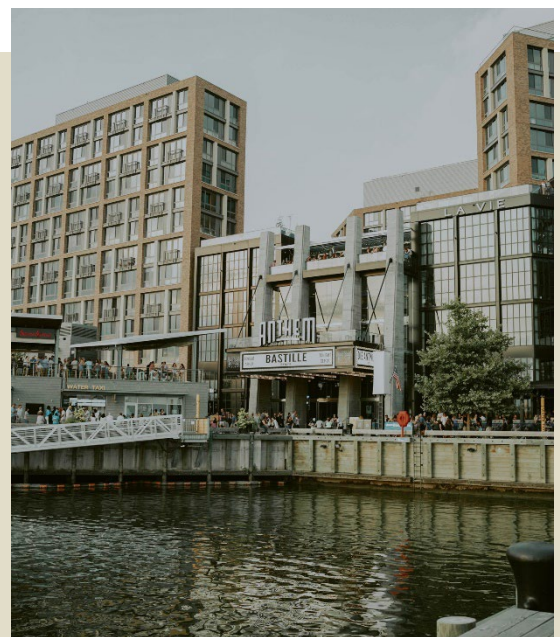
La ley de Asignación de Fondos Complementarios para la Ayuda en Casos de Desastre de 2021 exige que el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD, por sus siglas en inglés) reserve el 15 por ciento de las subvenciones de recuperación de desastre para actividades de mitigación en cualquier asignación de fondos de CDBG-DR para atender necesidades insatisfechas.

Requisitos del plan de acción para la reserva de CDBG-DR para mitigación:

1. los adjudicatarios deben identificar cómo su uso propuesto de la reserva para mitigación satisfará la definición de actividades de mitigación;
2. atiende los riesgos actuales y futuros identificados en la evaluación de necesidades de mitigación del adjudicatario en las zonas más afectadas y damnificadas;
3. asegurarse de que las propuestas sean actividades de CDBG elegibles conforme al título I de la ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario (HCDA, por sus siglas en inglés) o, si no, conforme a una exención de requisito alternativo; y
4. cumplir con un objetivo nacional del programa.

ACTIVIDADES DE MITIGACIÓN

SON AQUELLAS QUE AUMENTAN LA RESILIENCIA ANTE FUTUROS DESASTRES Y REDUCEN O ELIMINAN EL RIESGO DE PÉRDIDA DE VIDAS, LESIONES, DAÑOS Y PÉRDIDA DE PROPIEDAD, SUFRIMIENTO Y DIFICULTADES ECONÓMICAS EN EL LARGO PLAZO.



Evaluación de las necesidades de mitigación

Los adjudicatarios deben realizar una evaluación de riesgos sobre los peligros tanto actuales como futuros para orientar el uso de su reserva de mitigación. Los adjudicatarios también deben evaluar sus necesidades de mitigación de desastres de una manera que permita la operación continua eficaz de servicios indispensables, como:



Al crear una Evaluación de Necesidades de Mitigación, los adjudicatarios deben citar las fuentes de los datos y, como mínimo, utilizar los riesgos identificados en el Plan de Mitigación de Peligros (HMP, por sus siglas en inglés) local o estatal actual aprobado por la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés).

Relación con el desastre

Los adjudicatarios pueden cumplir con los requisitos de una reserva de mitigación:

1. incluyendo actividades de recuperación admisibles que aborden los efectos del desastre (es decir, que estén “relacionados” con el desastre específico que satisfaga los requisitos) e incorporando además medidas de mitigación a las actividades de recuperación; *O*
2. incluyendo actividades admisibles que no tienen una “relación” con el desastre específico que satisface los requisitos, pero aun así incorporan medidas de mitigación en las actividades de recuperación.

Informes sobre las actividades

Los adjudicatarios que deseen contar ciertas actividades para su reserva de mitigación deberán:

1. documentar cómo esas actividades y las medidas de mitigación incorporadas satisfarán la definición de mitigación; *E*
2. *informar de esas actividades como un tipo de actividad “MIT” (de mitigación) en el sistema de Presentación de Informes para las Subvenciones de Recuperación en Casos de Desastre (DRGR, por sus siglas en inglés), de modo que pueda dárseles seguimiento con facilidad.*